

DOCUMENTO ROBADO:

Certificado de Inspección # B32490500-31520010 emitido por BUREAN VERITAS, propietario: IRELSA S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA 14
COMPAÑIA CONSTRUCTORA
IMPORTADORA, EXPORTADORA
GAVTRA CIA. LTDA.

La compañía **CONSTRUCTORA IMPORTADORA, EXPORTADORA GAVTRA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de Enero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 1527.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 40 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN GENERAL, VIALES, HIDRAULICAS, SANITARIAS, ESTRUCTURAS, MUROS, PUENTES... **26 OCT. 2005**

Quito, 22 de ABRIL del 2005

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO



BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

Pone en conocimiento al público en general que se ha extraviado el documento que a continuación se detalla.

NOMBRE : DORA MERCEDES MORALES VEGA
PÓLIZA : 936273
MONTO : USD \$ 1.702.91
EMISION : 10-DICIEMBRE-2004
VENCIMIENTO : 15-MARZO-2005

BANCO BOLIVARIANO: ANULACION DE CARTILLA DE AHORROS Se comunica al público, se procederá a la anulación de la cartilla de ahorros de la cuenta No. 0001330691 a nombre de MARCOS MUNOZ LOJA.

La persona que considere tener derecho sobre dicha libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 8 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales, quedará anulada sin responsabilidad alguna para el Banco.

May. 4-5-6

BANCO BOLIVARIANO: ANULACION DE CARTILLA DE AHORROS Se comunica al público, se procederá a la anulación de la cartilla de ahorros de la cuenta No. 0861019049 a nombre de MANUEL GUZMAN FUNES.

La persona que considere tener derecho sobre dicha libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 8 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales, quedará anulada sin responsabilidad alguna para el Banco.

May. 4-5-6

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA DEL GUAYAS

A: WINSTON EDUARDO RODRIGUEZ MERO.
ACTOR: ABOGADA GEOCONDA LEON VASQUEZ, Procuradora Judicial de la señora JULIA GUERRERO LARRIVA.

DEMANDADO: WINSTON EDUARDO RODRIGUEZ MERO.

VIA: SUSPENSION DE PATRIA POTESTAD.

CUANTIA: INDETERMINADA.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. NIXON RUIZ MARIDUEÑA.

OBJETO DE LA DEMANDA: La demanda se la califica de clara, precisa, completa y reunir los requisitos de Ley, se la admite al trámite. Cítese al demandado por el Diario de Mayor Circulación del País de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.-

Lo que comunico a Ud. para los fines de ley. advir-

MU
TRA
gen
pert
Part

BA
Se
che
pres
CH/

C
S
L
e
s
fr
to
0

1

1